

**DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION LAS
CUEVAS CON PINTURAS RUPESTRES, UBICADAS EN
VARIAS PARCELAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

LEY No. 24881

Artículo 1o.- Declárase Patrimonio Cultural de la Nación las Cuevas con Pinturas Rupestres, ubicadas en las Parcelas "Limonas", "Piedra Grande" y "Calpón" en el distrito de Lonya Grande y en la Parcela "Chiñuña", en el distrito de Yamón, provincia de Utcubamba departamento de Amazonas.

Artículo 2o.- El Instituto Nacional de Cultura es el organismo encargado de regular la conservación, restauración, mantenimiento y promoción de las Pinturas Rupestres a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3o.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Julio de 1988.

ALAN GARCIA PEREZ

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO,

Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de la Presidencia.

**MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA
MATA,**

Ministra de Educación.